

ACCIÓN URGENTE

TEMOR DE TORTURA DE DOS HOMBRES DETENIDOS EN PAPÚA Al parecer, dos hombres indonesios que actualmente están detenidos en Jayapura, provincia de Papúa, han sido torturados o sometidos a otros malos tratos por la policía.

Daniel Gobay y **Matan Klembiap** están detenidos en la comisaría de policía del distrito de Jayapura, en la provincia de Papúa. Al parecer, a ellos y a otros cinco hombres los agentes los han torturado o sometido a otras formas de maltrato mientras los interrogaban sobre el paradero de dos activistas independentistas. No han recibido tratamiento médico ni han tenido acceso a un abogado desde su detención.

Según fuentes creíbles, agentes vestidos de civil arrestaron arbitrariamente a Daniel Gobay y a otros dos hombres la mañana del 15 de febrero de 2013 en Depapre, provincia de Papúa. Los tres detenidos fueron obligados a arrastrarse hasta la comisaría de policía del subdistrito de Depapre, distante unos 30 metros, y una hora más tarde fueron trasladados a la comisaría del distrito de Jayapura. Allí, los obligaron a desnudarse, les pegaron patadas en la cara, la cabeza y la espalda y los golpearon con palos de ratán. Al parecer, los policías los encañonaron con sus armas en la cabeza, la boca y los oídos. El interrogatorio se prolongó hasta altas horas de la noche y la mañana del día siguiente.

Por otro lado, Matan Klembiap y otros tres hombres fueron detenidos arbitrariamente por agentes sin uniformar la mañana del 15 de febrero en Depapre y trasladados a la comisaría del distrito de Jayapura. Los policías también los obligaron a desnudarse y les pegaron patadas y golpes con varas de ratán y listones de madera. Uno de los hombres ha testificado en una grabación de vídeo que la policía le aplicó descargas eléctricas.

El 16 de febrero, cinco de los hombres quedaron en libertad sin cargos, pero Daniel Gobay y Matan Klembiap siguen bajo custodia policial, y según los informes van a ser acusados de "posesión de arma blanca" en aplicación de la Normativa de Excepción 12/1951.

Escriban inmediatamente, en inglés, indonesio o en su propio idioma, pidiendo a las autoridades de Indonesia:

- que garanticen que Daniel Gobay y Matan Klembiap no son torturados ni víctimas de otros malos tratos;
- que garanticen que ambos tienen acceso a tratamiento médico y a los abogados que elijan;
- que ordenen de inmediato una investigación eficaz e independiente de las denuncias de tortura y otros malos tratos de los siete hombres a manos de agentes de policía. Los presuntos delitos comunes que implican violaciones de derechos humanos deben verse en el sistema de justicia penal, no solo internamente, como faltas disciplinarias, a fin de garantizar que todos los responsables de tortura y otros malos tratos, incluidas las personas con responsabilidad de mando, son puestos a disposición judicial en juicios justos y que las víctimas reciben reparación. Debe prestarse especial atención a la protección de víctimas y testigos y de sus familiares.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 5 de abril de 2013 A:

Jefe de la Policía Nacional de Indonesia
Head of the Indonesian National Police
General Timur Pradopo
Head of the Indonesian National Police
Jl. Trunojoyo No. 3
Jakarta Selatan
Indonesia
Fax: +62 21 722 0669
Tratamiento: Dear General / General

Jefe de la Unidad de Profesionalidad y Seguridad
Head of the Division on Professionalism and Security (Propam)
Brigjen Syafruddin
Jl. H.R. Rasuna Said Kav No. 4-5
Kuningan, Jakarta Selatan 12950, Indonesia
Fax: +62 21 7280 0947
Correo-e: info@propam.polri.go.id
Tratamiento: Dear General / General

Y copias a:
Director General de Derechos Humanos
Director General for Human Rights
Harkristuti Harkrisnowo
Ministry of Law and Human Rights
Jl. H.R. Rasuna Said Kav No. 4-5
Kuningan, Jakarta Selatan 12950, Indonesia
Fax: +62 21 525 3095

Envíen también copia a la representación diplomática acreditada en su país. Inserten a continuación las correspondientes direcciones:

Name Address 1 Address 2 Address 3 Fax Fax number Correo-e Email address Tratamiento Salutation

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha antes indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

TEMOR DE TORTURA DE DOS HOMBRES DETENIDOS EN PAPÚA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Amnistía Internacional sigue recibiendo informes fiables de violaciones de derechos humanos perpetradas por las fuerzas de seguridad en las provincias de Papúa y Papúa Occidental, incluidas tortura y otros malos tratos, uso innecesario y excesivo de la fuerza y las armas de fuego y posibles homicidios ilegítimos. Estos informes rara vez se investigan y pocos autores de violaciones han comparecido ante la justicia. En los casos excepcionales en que las víctimas denuncian abusos policiales, la policía las suele someter a más intimidaciones y hostigamientos.

Los actuales mecanismos disciplinarios internos de la policía son inadecuados para tratar delitos comunes que constituyen violaciones de derechos humanos y que a menudo no llegan a oídos del público. Además, los órganos externos de supervisión de la policía no están facultados para poner a disposición judicial a los responsables de violaciones de derechos humanos.

En enero de 2011, tres soldados a los que se grabó en vídeo dando patadas e insultando a papúes fueron condenados por un tribunal militar a entre ocho y diez meses de cárcel por desobedecer órdenes. El vídeo tuvo una gran difusión a través de YouTube. Las víctimas estaban demasiado asustadas como para testificar en persona por la falta de garantías de seguridad. En noviembre de 2011, ocho policías implicados en la represión violenta de una asamblea pacífica en Papúa en la que murieron tres personas sólo recibieron una advertencia por escrito.

Observadores internacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales y periodistas tienen muy restringido su acceso a Papúa, lo cual contribuye al clima de impunidad de la zona.

Una de las razones por las que sigue habiendo casos de tortura y otros malos tratos en Indonesia es que el Código Penal no se ha modificado para tipificar como delito los actos de tortura. En 2008, el Comité contra la Tortura de la ONU pidió al gobierno indonesio que revisara el Código Penal para incorporar el delito de tortura con arreglo a la definición del artículo 1.1 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y que velara por que todos los actos de tortura fueran punibles con las sanciones adecuadas teniendo en cuenta su gravedad. El Código Penal lleva bajo revisión aproximadamente 30 años.

Como Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, Indonesia tiene la obligación jurídica de prohibir la tortura y otros malos tratos en cualquier circunstancia. La Constitución de Indonesia y la Ley de Derechos Humanos (núm. 39/1999) disponen igualmente el derecho de todos los habitantes de Indonesia a no sufrir tortura y otros malos tratos.

Además, el Reglamento del Director General de la Policía Nacional relativo a la Aplicación de Principios y Normas de Derechos Humanos en el Desempeño de las Funciones de la Policía Nacional Indonesia (Núm. 8/2009) establece que la policía debe “abstenerse de instigar o tolerar ningún acto de tortura u otro trato o pena cruel, inhumano o degradante”.

Nombre: Daniel Gobay y Matan Klembiap

Sexo h/m: h

AU: 48/13 Índice AI: ASA 21/005/2013 Fecha de emisión: 22 de febrero de 2013

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

